

PETICIÓN

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicito a su Despacho:

1. Se tenga por formalmente presentada la retractación integral contenida en este escrito, respecto de la totalidad de las manifestaciones que dieron origen a la actuación penal de la referencia.
2. Se ordene la incorporación del presente escrito al expediente de la actuación identificada con el Código Único de Investigación 110016000050202646751.
3. Se tengan en cuenta los efectos previstos en la ley para la retractación oportuna.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Paologordo Giron Santander y, para todos los efectos, a través de mi apoderado judicial a los correos electrónicos notificaciones@amexzquitagrimaldos.com.co direccion.mag@amezquitagrimaldos.com.co celular 3132458277

Cordialmente,





DAVID EDUARDO HELMUT MURCIA GUZMÁN

C.C. No. 80.086.615

Giron - Santander 23 de septiembre de 2026

Señor(a) Fiscal

**FISCALÍA 63 LOCAL DE LA UNIDAD DE CONCILIACIÓN
PREPROCESAL**

Fis63locbog@fiscalia.gov.co

Carrera 21 No. 14-75, Piso 2, Barrio El Listón — Bogotá D.C.

Telefono: 6242702

E. S. D.

Radicado: 1100160000502026-46751-00

Querellante: Abelardo de la Espriella

Querellado: David Eduardo Helmut Murcia Guzmán

Asunto: RETRACTACIÓN

Yo, **DAVID EDUARDO HELMUT MURCIA GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.086.615, actualmente privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Palo gordo Santander., en mi condición de querellado dentro de la actuación de la referencia, comedidamente me dirijo a su Despacho con el fin de presentar mi **RETRACTACIÓN** respecto de las manifestaciones que dieron origen a la presente actuación penal, en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: El día 12 de febrero de 2026 concedí una entrevista al periodista Daniel Coronell, divulgada a través del espacio informativo "*El Reporte Coronell*", en la cual formulé señalamientos directos y asertivos en contra del Doctor Abelardo de la Espriella para ese entonces Candidato a la Presidencia. Entre ellos, la apropiación de dineros entregados como honorarios profesionales y el



ofrecimiento de una suma de dinero con el fin de incidir indebidamente en el trámite legislativo de una iniciativa relacionada con el transporte de dinero en efectivo.

SEGUNDO: Con fundamento en tales señalamientos, el Doctor Abelardo de la Espriella a través de sus abogados radicaron la respectiva querrella que dio origen al proceso de la referencia.

TERCERO: Debo poner en conocimiento de su Despacho, con la mayor transparencia, que dichas manifestaciones estuvieron precedidas de expectativas que me fueron planteadas desde sectores cercanos al gobierno nacional anterior, relacionadas con una eventual vinculación a la figura de gestor de paz y la posibilidad de acceder, por esa vía, a mi libertad.

CUARTO: Dado el prolongado tiempo que he permanecido privado de la libertad, tanto en Colombia como en el exterior, dicha expectativa incidió de manera determinante en mi disposición anímica al momento de conceder la entrevista y presentar la denuncia, llevándome a formular señalamientos que hoy con serenidad y tranquilidad reconozco que no corresponden a hechos reales y efectivamente ocurridos.

QUINTO: En particular, debo precisar y dejar constancia expresa de que:

(i) los honorarios profesionales que pagué al doctor Abelardo de la Espriella correspondieron a la justa contraprestación por las gestiones jurídicas que efectivamente prestó en su momento al grupo DMG HOLDING y en el ejercicio de mi defensa penal, sin que exista de su parte apropiación indebida de dinero alguno en mi perjuicio; y

(ii) el doctor De la Espriella en ningún momento me solicitó, insinuó o propuso suma de dinero destinadas a ofrecer dádivas a congresistas o a cualquier servidor público con el fin de incidir en trámite legislativo alguno. Estas afirmaciones, tal como las formulé en su momento, no son ciertas y fueron recomendaciones de personas cercanas al gobierno anterior.

SEXTO: Del mismo modo, preciso y dejo constancia que no me consta y no es cierto que:

(i) El Doctor Abelardo de la Espriella se haya quedado "alrededor 5.000.000.000" millones de pesos y no me los haya devuelto.

